	IMTCF DE GIRARDOT	Código:	
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO	PROCESO FINANCIERO	Versión:	INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO
		Página: 1 de 1	

COMPROBANTE DE EGRESOS Nro: EGR - 2025000545

Nit: 890680035-3

jueves, 27 de noviembre de 2025

COMPROBANTE AFECTADO	COM	2025000447	27-nov.-25

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE NIETO GONZALEZ JOSE EDUARDO — **CC o NIT** 1110488646 — **DV** 2

DIRECCION CALLE 50 N.7B CONJ. JACARANDA CASA 13 — **TELEFONO** 3103229517

BANCO — **CUENTA** — **TIPO CUENTA** CTA AH

CHEQUE No 120 — **VALOR PAGO** 4,194,429.00

DESCRIPCION

(T) PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL 35% DEL VALOR DEL CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ACTUALIZACION DE LOS ESTATUTOS Y EL MANUAL DE CONTRATACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS JURIDICOS APLICABLES A LA MODERNIZACION INSTITUCIONAL Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CONTRATACION EN COLOLMBIA

SON CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS MC

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	RETENCIONES TIPO	BASE	%
11100511		BANCO DAVIVIENDA CTE CTE 3560-6999-3703 TURISMO	00.00	4,194,429.00			
249055 1110488646 001	2.3.3502049.20242530700 26	SERVICIOS NIETO GONZALEZ JOSE EDUARDO	4,194,429.00	00.00			
		SUMAS IGUALES	**4,194,429.00**	**4,194,429.00**			

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	DEPENDENCIA	VALOR
2025000259	2025000249	2.3.3502049.2024253070026. 2.3.2.02.02.008.85940.159.90 2	APOYO A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS ENCAMINADOS A LA PROMOCIÓN TURISTICA EN EL MUNICIPIO . FUENTE: 902-TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	DIRECTOR GENERAL	4,725,000.00

159 Fortalecimiento institucional del IMTCF yEstudio de reestructuración administrativa del instituto

TOTAL PRESUPUESTO	4,725,000.00

Elaboró FABIAN Aprobo:	Modifico: Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
JUAN FELIPE ROBLES VANEGAS Director General	ZULLY ESPERANZA BARRETO GUZMAN Profesional Universitaria	c.c ó Nit

	IMTCF DE GIRARDOT	Código:	
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO	PROCESO FINANCIERO	Versión:	INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO
		Página: 1 de 1	

COMPRAS Y CUENTAS POR PAGAR No. COM-2025000447

Nit: 890680035-3

jueves, 27 de noviembre de 2025

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE NIETO GONZALEZ JOSE EDUARDO **CC o NIT** 1110488646 **DV** 2

DIRECCION CALLE 50 N.7B CONJ. JACARANDA CASA 13 **TEL** 3103229517

DESCRIPCION (T) PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL 35% DEL VALOR DEL CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ACTUALIZACION DE LOS ESTATUTOS Y EL MANUAL DE CONTRATACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS JURIDICOS APLICABLES A LA MODERNIZACION INSTITUCIONAL Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CONTRATACION EN COLOLMBIA

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
24072201	ESTAMPILLA PROCULTURA 1%	00.00	39,706.00
24072202	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 3%	00.00	119,118.00
24079001	TASA PRODEPORTE 1.5% NIETO GONZALEZ JOSE EDUARDO	00.00	59,556.00
243627	RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR COMPRAS	00.00	39,706.00
480827	APROVECHAMIENTOS	00.00	500.00
24360502	PJ Y PN DECLARANTES DE RENTA 4% NIETO GONZALEZ JOSE EDUARDO	00.00	158,823.00
243625	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	00.00	113,162.00
550706	ASIGNACION DE BIENES Y SERVICIOS NIETO GONZALEZ JOSE EDUARDO	4,725,000.00	00.00
249055	SERVICIOS NIETO GONZALEZ JOSE EDUARDO	00.00	4,194,429.00
-	**SUMAS IGUALES**	**4,725,000.00**	**4,725,000.00**
Documento	**Valor a Girar**	**4,194,429.00**	

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	DEPENDENCIA	VALOR
2025000259	2025000249	2.3.3502049.2024253070026. 2.3.2.02.02.008.85940.159.90	APOYO A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS ENCAMINADOS A LA PROMOCIÓN TURISTICA EN EL MUNICIPIO . FUENTE: 902-TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	DIRECTOR GENERAL	4,725,000.00

159 Fortalecimiento institucional del IMTCF yEstudio de reestructuración administrativa del instituto

TOTAL PRESUPUESTO	**4,725,000.00**

WILLIAM JAVIER VILLALBA RODRIGUEZ

JUAN FELIPE ROBLES VANEGAS
DIRECTOR GENERAL

FABIAN
Elaboró

Modificó

DAVIVIENDA

Nota Contable

Empresa	INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO
NIT	8906800353

Tipo de Nota Contable: Notas Débito Valor: $ 4.194.429,00

Fecha de Movimiento	28/11/2025
Hora de Movimiento	9:09:06
Cuenta Destino	00000912****9611
Oficina	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
Documento	44463
Medio de Pago	Notas Débito-Mov. Interbancario Recibido
Número de Referencia	00000912****9611
Usuario	ZULLY ESPERANZA BARRETO GUZMAN

Descripción de la Transacción

Código Comercio	Davivienda
Id Cliente Originador	8906800353
Referencia de Pago	00000020250005450000000
Descripción o Detalle	PAGO DE NOMINA

Guardar

CUENTA DE COBRO 001 DE 2025

Fecha de expedición: 19 de noviembre de 2025

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT
N. I. T.: 890680035-3

Contratista	JOSE EDUARDO NIETO GONZALEZ
C.C.	1.110.488.646
Valor total a pagar	4,725,000
Número de cuenta	91227779611
Tipo de cuenta	CUENTA DE AHORROS
Banco	BANCOLOMBIA

CONCEPTO *Pago N°* **1** *CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS* **108** *de* **2025** *cuyo objeto es:*

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT. DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES A LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CONTRATACIÓN EN COLOMBIA.

ENDOSO 1:
Beneficiario del endoso: _____ NIT/CC _____
Cuenta _____ Banco _____ Tipo _____
Concepto _____ Valor $ 0

ENDOSO 2:
Beneficiario del endoso: _____ NIT/CC _____
Cuenta _____ Banco _____ Tipo _____
Concepto _____ Valor $ 0

De acuerdo con lo estipulado en el Parágrafo 1° del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009, en mi calidad de contratista, manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, presentados a esta entidad contratante, corresponden a ingresos provenientes del (la)
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 108 de 2025

FIRMA

JOSE EDUARDO NIETO GONZALEZ
C.C. No. 1.110.488.646 DE IBAGUE
CLL 50 No 7B - 70 Casa 29
Cel. 3103229517

INTRODUCCION

El Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento fue creado mediante Acuerdo Municipal 017 del 17 de junio de 2004, como un *"...establecimiento público de orden municipal descentralizado, el cual tendrá como domicilio la ciudad de Girardot, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, con duración indefinida y con personería jurídica autonomía administrativa y patrimonio independiente y para el cumplimiento de las determinaciones que en adelante se determinarán y en especial para la planeación, programación, promoción, integración, coordinación y financiación de las Actividades Turísticas, Culturales, así como también las de carácter económico-agropecuarias".*

Desde entonces, el Instituto en cabeza de sus directores y sus equipos de trabajo; han venido desarrollando actividades tendientes a mejorar sus procesos en cumplimiento de su objetivo principal.

Hoy por hoy, la administración pública avanza en su quehacer de generar oportunidad para todos, de una manera incluyente y transparencia. Por lo que se hace necesario modernizar los instrumentos de planeación estratégica como es el caso de los estatutos del Instituto que se desarrollan a continuación:

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 1°. Nombre: La persona jurídica se denomina INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO y podrá utilizar la sigla IMTCF.

Artículo 2°. Naturaleza: Según el Artículo 1° del Acuerdo Municipal No. 017 del 17 de junio de 2004 se creó INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO, como un establecimiento público de orden municipal descentralizado, el cual tendrá como domicilio la ciudad de Girardot, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, con duración

indefinida y con personería jurídica autonomía administrativa y patrimonio independiente y para el cumplimiento de las determinaciones que en adelante se determinarán y en especial para la planeación, programación, promoción, integración, coordinación y financiación de las Actividades Turísticas, Culturales, así como también las de carácter económico-agropecuarias.

Artículo 3°. Domicilio: El domicilio principal del INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO cuya sigla es IMTCF, será la ciudad de Girardot, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia y ejercerá sus funciones dentro del territorio de su jurisdicción.

Artículo 4°. Duración: Su duración será indefinida y dependerá exclusivamente de la voluntad del alcalde de turno y de las autorizaciones que le otorgue el Honorable Concejo Municipal para transformas o modificar parcial o totalmente el INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO cuya sigla es IMTCF.

CAPITULO II

OBJETO Y FUNCIONES

Artículo 5°. Objeto: En concordancia con el Artículo 2° del Acuerdo Municipal 017 del 17 de junio de 2004 el INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO cuya sigla es IMTCF tiene por objeto la promoción del bienestar de la comunidad a través del desarrollo de la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad, el turismo como industria esencial para el desarrollo de la región en cumplimiento de una función social y el fomento a la actividad agropecuaria.

Artículo 6°. Funciones: En cumplimiento del Acuerdo 017 del 17 de junio de 2004 y las modificaciones contenidas en el Acuerdo 022 del 29 de noviembre de 2021las funciones del INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO cuya sigla es IMTCF son las siguientes:

1. Contribuir al desarrollo, difusión y promoción del turismo, la cultura, el arte, la ciencia y la actividad agropecuaria, mediante la definición de

políticas y estrategias, para su fomento, investigación, divulgación, formación y preservación bajo criterios de equidad.

2. Cumplir con la política de turismo y formular las estrategias para la promoción, formación y culturización en materia turística en la ciudad y coordinar las campañas y actividades que garanticen su propósito. Para el desarrollo de la función podrá establecer alianzas estratégicas o asociaciones público privadas, contratos plan, convenios de investigación, innovación y creación con el sector privado, academia y organizaciones no gubernamentales, implementación del modelo de negocio de las tics, emprendimiento y economía naranja.
3. Participar en la organización, planificación, y reglamentación de ferias ganaderas, exposiciones agropecuarias; subastas y demás eventos en beneficio del fomento agropecuario.
4. Solicitar de las autoridades la expedición de medidas, normas o reglamentos que tiendan al desarrollo, fomento y defensa de la actividad agropecuaria en el municipio y regiones aledañas.
5. Atender técnicamente a todas las autoridades que se consideren en beneficio de la actividad agropecuaria.
6. Autorizar la organización de ferias artesanales, empresariales, industriales, comerciales, del juguete, reinados o espectáculos de carácter recreativo tales como conciertos, circos, parques de atracciones mecánicas y demás eventos públicos, que se realicen en el coliseo de ferias y exposiciones.
7. Organizar, promocionar, desarrollar y/o comercializar directamente o mediante tercerización, bienes y servicios, como escenarios turísticos, culturales, empresariales, académicos, utilizando entre otros medios de promoción y mercadeo herramientas tradicionales y el marketing digital con fines misionales y de fortalecimiento económico.
8. Coadyuvar en la formación de políticas tendientes a la conservación, protección y manejo del patrimonio cultural.
9. Celebrar contratos y convenios que le permitan cumplir con el objeto, los fines y funciones del INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO cuya sigla es IMTCF.
10. Administrar los escenarios turísticos, culturales y el coliseo de ferias y exposiciones, teatro de cultura, casa de la cultura y demás bienes de propiedad del INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO o que sean entregados para su administración, de modo que, con criterios de equidad, empresariales, de emprendimiento y de

esparcimiento para los ciudadanos, puedan pe[illegible]gresos para atender su mantenimiento y mejoramiento.

11. Promover para el uso adecuado de sus bienes p[illegible] redunden en beneficio de la comunidad y la administración mun[illegible]
12. Gestionar ante los entes gubernamentales, em[illegible]ivadas, ONG, asociaciones y organismos de cooperación in[illegible]al, recursos económicos, logísticos, tecnológicos (transferencia de tecnología), de promoción y todos los beneficios establecidos en la ley colombiana, para su desarrollo y emprendimiento.
13. Organizar y desarrollar el reinado nacional del turismo del municipio de Girardot Cundinamarca, asignado por ley 300 de 19[illegible] de cumplimiento al calendario turístico.

CAPITULO III

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 7°. Dirección: La dirección del Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento, estará a cargo de la Junta Directiva y del Director General quien será su representante legal.

El Director General será de libre nombramiento y remoción del Alcalde Municipal y deberá cumplir con las calidades y requisitos académicos y de experiencia que establezcan los estatutos del Instituto.

Artículo 8°. Funciones del Director General: El Director General, para todos los efectos será el representante legal del Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento y ejercerá las siguientes funciones:

1. Dirigir, coordinar y controlar las actividades del Instituto en concordancia con las políticas que trace la Junta Directiva y con los objetivos de la entidad.
2. Citar a la Junta Directiva a sesión ordinaria o extraordinaria a solicitud del Presidente de la Junta (Alcalde Municipal), Solicitud de la mayoría de la Junta Directiva o por necesidad manifiesta en ejercicio de las funciones y competencia de ésta.

3. Nombrar y remover a los funcionarios del inst... uerdo con las disposiciones y cargos vigentes.
4. Distribuir los empleos de la planta global de ... l instituto de acuerdo con su naturaleza y responsabilidades, ... razón de las necesidades del servicio o de la modernización ... istración y de acuerdo a las disposiciones estatutarias legales.
5. Aprobar los planes, programas y proyectos de l... y someterlos a consideración de la Junta Directiva.
6. Celebrar contratos con las formalidades contem... constitución y la Ley; celebrar convenios interadministrativos ... las entidades públicas y demás personas jurídicas de derecho ... co del orden internacional, nacional, departamental y local, ... nversión de recursos en proyectos atinentes al objeto del ... Municipal de Turismo, Cultura y Fomento .
7. Expedir los actos administrativos, realizar las ope... y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcion... del Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento.
8. Crear grupos de trabajo cuando así se requiera ... alización de las funciones y para el mejor cumplimiento de las ...
9. Establecer las funciones, procesos y procedim... y expedir los reglamentos que requieran las dependencias ... del Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento.
10. Evaluar y controlar las actividades realiz... por la buena marcha de la organización y sus dependencias.
11. Asignar y distribuir las funciones de coordin... responsabilidades de área o grupo, a funcionarios ... uto, para el cumplimiento de la misión institucional.
12. Ordenar las cuentas.
13. Firmar conjuntamente con el profesional unive... todo los cheques, transferencias y demás pagos.
14. Velar por el mantenimiento y protección de ... cio del Instituto y procurar su incremento, haciendo ... los bienes existentes o gestionando aportes.
15. Designar y contratar el Director Técnico, los ... eces, locutores y demás personal necesario para el ... miento de los certámenes a realizar. Nombrar las comi... convenientes.
16. Poner a consideración de la Junta Direc... aciones de los estatutos que considere pertinentes para el ... miento del Instituto.
17. Presentar a la Junta Directiva los ... ejecución presupuestal, financiera y de gestión del Ins...

18. Fortalecer las relaciones externas [illegible] para el funcionamiento y buen desempeño de la entidad, [illegible] organismos de las distintas ramas del poder público en [illegible] niveles, relacionadas directa o indirectamente con la [illegible]to; con los gremios económicos en sus diferentes manifesta[illegible] medios de comunicación, con la sociedad civil y con la [illegible] general. Así mismo, fortalecer las relaciones internas [illegible] por la interrelación y el funcionamiento armónico de los [illegible] de dirección, planeación, organización, ejecución, seguimiento y [illegible]
19. Ejercer la función disciplinaria de su competencia [illegible] adelante contra los servidores públicos del Instituto.
20. Presentar un informe anual de labores [illegible] Municipal, Alcalde, a la Junta Directiva y a los organismos [illegible] los informes periódicos que estos soliciten
21. Las demás funciones que le señalen los Actos [illegible] estatutos, el Alcalde, y las que refiriéndose a la buena marcha [illegible] no estén atribuidas a otra autoridad y correspondan a [illegible] entidad.

Parágrafo: los Actos Administrativos expedidos por el [illegible] General se denominarán Resoluciones.

Artículo 9°. Composición de la Junta Directiva: [illegible] Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento estará [illegible] siguiente manera:

1. Por el Alcalde Municipal, quien la presidirá.
2. El Secretario de Gobierno - Suplente Secretario [illegible]
3. El Secretario De Desarrollo Económico Mu[illegible] Secretario de Infraestructura
4. El Secretario De Educación Municipal - Su[illegible] Salud
5. Tres representantes de la Sociedad Civil
 - Sector Turismo
 - Sector Cultura
 - Sector Agropecuario

Con sus respectivos suplentes

Designados todos por el señor Alcalde Municipal, de [illegible] envíen los sectores, mediante Acta que surge de Asamblea [illegible]

Artículo 10°. Presidente de la Junta Directiva: [illegible] de la Junta Directiva será el Alcalde Municipal o su delegado. [illegible] será elegido

por la mayoría absoluta de los miembros de la Junta ... una de las sesiones y será quien reemplace al presidente en ...

Parágrafo: El Director asistirá a las reuniones de ... voz, pero sin voto y rendirá informes, explicaciones, aclara... dos por la junta en relación a los asuntos que la convoca... arrollo y proyección de su gestión.

La secretaría estará a cargo del Profesional Univers... Municipal de Turismo, Cultura y Fomento o quien haga sus ... con los estatutos.

Artículo 11°. Sesiones: La Junta Directiva sesion... convoque su Presidente o la mayoría de sus miembros. Estas ... ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias se desarrollar... sión en cada mes del año. Y las sesiones extraordinarias se desarro... necesidad y se citará por la mayoría de los miembros de la ... un mínimo de 24 horas con anterioridad.

Artículo 12°. Quorum: El Quórum para las reunion... la Junta se constituirá con cuatro (4) de los miembros que ... sesión ordinaria o extraordinaria.

Artículo 13°. Asistentes a la sesión de la Junta ... sistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta ... narios de la entidad que sean invitados a la misma o person... idad para realizar exposiciones especiales.

Artículo 14°. Actos Administrativos de la ... los Actos Administrativos que expida la Junta Directiva se ... luciones y tendrán efectos legales una vez sean perfeccionados ... Presidente de la Junta Directiva.

Artículo 15°. Funciones de la Junta Directiva: ... la Junta Directiva son las siguientes:

1. Formular la Política General de la Entidad ... Plan de Desarrollo de la Ciudad.
2. Aprobar anualmente Los Planes, Programas y ... upuesto del INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CU... NTO, así como las modificaciones que se hagan de ... con las disposiciones municipales vigentes sobre ... de su competencia de acuerdo con su reglamento.

3. Adoptar y modificar los estatutos del INST ULTURA Y FOMENTO.
4. Evaluar La Gestión con base en los inform esidente Ejecutivo.
5. Determinar La Estructura Organizacional lar las funciones básicas de cada una de sus depe
6. Fijar la Planta de cargos, la nomenclatura y mpleos, la escala de remuneración de las diferente os y los emolumentos de los funcionarios de la enti facultad no podrá crear obligaciones que exceda do para gastos de personal en el presupuesto i para la Entidad.
7. Darse su propio Reglamento.
8. Autorizar al Presidente Ejecutivo para c nvenios cuya cuantía sea o exceda los diez (10 nsuales vigentes.
9. Designar Vicepresidente por mayoría de v
10. Administrar los bienes y patrimonio del I nomía y sujeción a las disposiciones vigentes y ntidades oficiales fiscalizadoras.
11. Aprobar el Reglamento sobre servicios, f báscula, corrales, bares, restaurantes y otros que se pres
12. Crear y Establecer una caja menor para a miento del INSTITUTO, cuyo monto total será mínimos mensuales vigentes, la cual se regirá por ntidades fiscalizadoras vigentes.
13. LA JUNTA se reunirá ordinariamente por mes y extraordinariamente cuando sea convocada p cutivo o a petición de la mayoría de sus Miembros.
14. Todas las decisiones de la Junta Directiva s con el voto de la Mayoría de sus Miembros.
15. Todos los integrantes de la Junta Directiva ciones ad-honórem.
16. Cuatro Miembros de la Junta Directiva for
17. La Junta Directiva puede Autorizar al Pre ntratar empréstitos a corto y largo plazo y com as del INSTITUTO para llevar a cabo los fines pa io.
18. El INSTITUTO MUNICIPAL DE TURIS ENTO administrará libremente su patrimonio y
19. El movimiento de ingresos y egresos e as de contabilidad, revisión y control que ten raloría Departamental y Nacional.

Artículo 15°. Funciones del Presidente de la Ju nciones del Presidente de la Junta Directiva en este caso de umeran a continuación:

1. Presidir las sesiones de la Junta Directiva
2. Asegurarse que se cumplan las decisiones y a la Junta Directiva
3. Actuar como enlace entre la Junta Directiva eral del Instituto
4. Coordinar las actividades de los demás mie stablece responsabilidades y supervisa el cumplimie
5. Facilitar un ambiente de debate construct dos los miembros de la junta tengan la oportunidad ones.
6. Colaborar en la definición de la visión estrat nstituto y en la evaluación del desempeño del Dire

Artículo 16°. Funciones del Profesional Uni rio que desempeñe el cargo de Profesional Universitario guientes funciones:

1. Actuar como tal en las reuniones de Junta D nes nombradas por esta y llevar al día el corresp s.
2. Servir de medio de comunicación ante los dis y organismos del Instituto y entre estas y las c particulares y publicar las decisiones de aq
3. Tramitar y contestar toda correspondencia d bación del Presidente de la Junta.
4. Comunicar las convocatorias por orden del D
5. Mantener bajo cuidado y orden el archivo, libr emás papeles que le confíe la Junta Directiva.
6. Suministrar los informes que le soliciten las tivas, Turísticas, Culturales, Agropecuarias, Par autorización del Director General.
7. Organizar y llevar conforme a las normas leg informes que exige la Contraloría Depar presupuesto anual para la aprobación de
8. Recaudar todos los valores que entren a fo dos y rentas del Instituto.
9. Suscribir conjuntamente con el Director Ge resoluciones y demás órdenes de pago que
10. Entregar para conocimiento de la Junta D reúna, el informe de Tesorería.

11. Rendir ante las Entidades respectivas y a ntas de aportes Departamentales y Nacionales, a correspondientes finiquitos y una vez ob Junta Directiva.
12. Las demás que le señale la Junta Directiv , el Director General, el reglamento, las Reso legales emanadas de Entidades Fiscalizadoras y Agropecuarias.
13. El Profesional Universitario otorgará fia iento ante el Instituto y las respectivas Contral rmas vigentes.

CAPITULO IV

PRESUPUEST

Artículo 17°. Presupuesto: El Instituto tend entas y gastos cuya aprobación, expedición, ejecución y normas que rigen sobre la materia. Y estará compuesto os:

1. Los provenientes del arrendamiento o r
2. El producto de participación económica por rísticos, culturales, de fomento, académicos, etc., en afines, en desarrollo de las funciones del instit
3. El producto de las utilidades liquidade cuales hace parte.
4. Las rentas tributarias o no, con destinaci ltura y fomento.
5. Los recursos provenientes de impuestos mayor, cedido a los municipios del departa con la Ordenanza 24 de 1997 y ratificado por 9, 19 de 2000, 072 de 2010 y Articulo 265 de la y por servicio de pesaje de ganado para s estos conceptos deberá ser liquidado mensu de cada mes anterior y girado al Instituto a mas tar 10) días siguientes.
6. Las apropiaciones constituidas (transfere ecursos de libre disposición en el presupue no al funcionamiento de Instituto Municipal mento.

Dichas transferencias deberán ser gira del mes siguiente a su causación.

7. Las apropiaciones constituidas con recu upuesto municipal, para programas y proyectos
8. Las apropiaciones constituidas por el pr cursos corrientes de libre disposición con des ón que deban ser ejecutados por el institu iento y funcionamiento de las bibliotecas pú cultura, eventos turísticos, culturales y de fomen iera de sus áreas. Tales recursos deberán ser itos los convenios respectivos y en los términos
9. Los montos destinados a cultura girado rio del ramo que devienen del pago de los imp icos de conformidad por la Ley 1493 de 2011.
10. Los montos percibidos en desarr os por el municipio o directamente por el ins vadas o públicos del nivel municipal, depart acional (cooperación), para el desarrollo o apo idades funcionales y misionales del Instituto.
11. Las donaciones de cualquier ord
12. Las participaciones, tasas o imp das por normas específicas.
13. Los demás ingresos de origen leg plados en este artículo.

Artículo 18°. El presupuesto costará de dos rentas y presupuestos de gastos y estos a su vez deber

Artículo 19°. El presupuesto de rentas comp los:

1. Ingresos corrientes

1.1. Ingresos tributarios

1.1.1. Impuestos directos

1.2. Ingresos no tributarios

1.2.1. Tasas, tarifas y derechos

1.2.2. Otras participaciones del sector privado

1.2.3. Rentas contractuales

1.2.4. Rentas ocasionales

2. Ingresos de capital

2.1. Recursos del capital

Articulo 20. El presupuesto de gastos compren

1. Gastos de funcionamiento

1.1. Servicios personales

1.2. Gastos Generales

1.3. Transferencias parafiscales

1.4. Pensión

1.5. Gastos generales feria exposición

2. Gastos de inversión

2.1. Construcción, mantenimiento General.

CAPITULO V

BIENES

Artículo 21°. Son bienes propios del Instituto

Inmuebles y su infraestructura donde funcion

ferrocarril).

1. El inmueble y la infraestructura del col[illegible]ones José Alonso Escandón.
2. El inmueble y la infraestructura donde f[illegible]ral.
3. La cuota de participación que tiene en la socie[illegible]s olas ltda.
4. Los bienes muebles o inmuebles que a cualqu[illegible]quirido o adquiera.
5. Los demás bienes que adquiera en desarrollo [illegible]nes.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 22°. El instituto podrá asumir la demolición [illegible]onstrucción de cualquier obra nueva o complementaria que [illegible]ria para el mejor desarrollo de los planes de esta, previa autoriz[illegible]Directiva.

Artículo 23°. Podrá delegar o compartir la organ[illegible]posiciones agropecuarios y ferias comerciales que se celebre[illegible]sin que tal delegación o compartimiento, implique o no reconoci[illegible]rado por tal concepto a favor de la entidad delegatoria.

Artículo 24°. En el caso que opere la delegación a [illegible]a que se refiere el articulo anterior, la entidad delegata[illegible]de rendir las cuentas debidamente comprobadas de sus gestiones [illegible]ue maneje, al Instituto y las contralorías Nacional y Departa[illegible]uerdo a la procedencia de los aportes recibidos.

Artículo 25°. En la organización y desarrollo de los e[illegible]pecuarios, el instituto se regirá por las reglamentacione[illegible]r expida el ministerio de agricultura o quien haga s[illegible]nales ganaderas, equinas y agrícolas.

Artículo 26°. El instituto podrá entregar en co[illegible]era de las instalaciones o espacios físicos que se encuentre bajo [illegible]sabilidad.

Artículo 27°. Toda reforma de los estatutos [illegible]da por la mayoría de los votos en sesión de la Junta Directiva [illegible]es que se llevaran a cabo en dos (2) días distintos.

Articulo 28°. Cualquier reforma estatutaria, ri n y no podrá tener carácter retroactivo.

Articulo 29°. Quorum reglamentario: la reunirá para elecciones de vicepresidente y reforma de e ia de por lo menos la mitad mas uno de todos los mie sesionados. Previa citación por escrito del Director Gener ersitario. En la cual se informa el motivo, hora, sitio y fecha or a tres (3) días.

Parágrafo: Si no se logra el quorum deliber postergará la reunión para ocho (8) días después en el elección de dignatarios o reforma de estatutos, se hará p

CAPITULO

DISOLUCIÓN, LIQUIDA

Artículo 30°. La liquidación, disolución o fu mente podrá decretarse por el Concejo Municipal, previa de la Junta Directiva y en tal caso una liquidación se h n liquidador nombrado para el efecto mediante Decreto p

Artículo 31°. En el caso de liquidación, d nstituto, los bienes que este tuviere una vez hechas las d er todas las obligaciones y administración, será delegada ot.

Artículo 32°. La Venta parcial o total de tuto se hará mediante aprobación de la Junta Directiva.

Artículo 33°. Los presentes estatutos rigen s del mes de de 2025.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1110488646		NIETO GONZALEZ JOSE EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 50 #7b-17	IBAGUE-TOLIMA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1904104332	9493753975	I	2025/11/13	2025/11/05	NEQUI	0	$737,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,540,000	$406,400			$2,540,000	$317,500			$0	$0			$2,540,000	$13,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,540,000	$406,400			$2,540,000	$317,500			$0	$0			$2,540,000	$13,300		$0	$0
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					$2,540,000	$406,400			$2,540,000	$317,500			$0	$0			$2,540,000	$13,300		$0	$0
1	CC 1110488646	NIETO JOSE	230201	30	$2,540,000	$406,400	EPS005	30	$2,540,000	$317,500		0	$0	$0	14-23	30	$2,540,000	$13,300	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$2,540,000	$406,400			$2,540,000	$317,500			$0	$0			$2,540,000	$13,300		$0	$0

2025/11/04 09:57 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerada SENA e ICBF
CC 1110488646		NIETO GONZALEZ JOSE EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 50 #7b-17	IBAGUE-TOLIMA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1904104332	9493753975	1	2025/11/13	2025/11/05	NEQUI	0	$737,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$406,400	$0	$0	$406,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$406,400	$0	$0	$406,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,300	$0	$0	$13,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$13,300	$0	$0	$13,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$317,500	$0	$0	$317,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$317,500	$0	$0	$317,500
TOTAL				1	$737,200	$0	$0	$737,200

2025/11/04 09:57 PM

Outlook

Remisión Documentos

Desde JOSE EDUARDO NIETO GONZALEZ <jedunieto1@hotmail.co
Fecha Mié 19/11/2025 1:07 PM
Para imtcf@Girardot-cundinamarca.gov.co <imtcf@Girardot-cu

2 archivos adjuntos (66 KB)
Acuerdo reglamentario IMTCF - Nuevo de Girardot.docx; ESTATUTOS NU

Cordial saludo,

En cumplimiento del contrato de Prestación de Se 108 del 12 de NOVIEMBRE de 2025. Que tiene por objeto: CONT DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ACT STATUTOS Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO M MO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT. DE CONFORMIDAD C TOS JURÍDICOS APLICABLES A LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIO OS GENERALES DE CONTRATACIÓN EN COLOMBIA.

Me permito Adjuntar Propuesta de Proyecto de A DEL **CUAL SE CONSOLIDA Y UNIFICA LOS ASPECTOS** FUNCIONALES, **ADMINISTRATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO DE** L DE **TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DEL MUNICIPIO DE GIR** va exposición de motivos.

Del mismo Adjunto, propuesta del documento por me los estatutos del Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de dinamarca.

Se adjuntan en total dos (2) documentos.

cordialmente

José Eduardo Nieto González
Asesor Entidades Territoriales
310 322 95 17

Libre de virus.www.avast.com

CONTRATO DE CESION DE CREDITO

Entre los suscrito a saber: JOSE EDUARDO NIETO GONZALEZ, mayor de edad, vecino en la ciudad de Ibagué, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.488.646 expedida en Ibagué – Tolima, quien en adelante se denominará el cedente, por una parte, y la otra: ANDRES FELIPE HERNANDEZ ARIAS, mayor de edad, vecino en la ciudad de Ibagué, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.525.393 de Ibagué – Tolima, quien en lo sucesivo se denominará el cesionario. Hemos convenido celebrar el presente contrato de cesión de crédito el cual se registra por las normas establecidas en los códigos civiles y comercial colombiano y en especial por las siguientes clausulas relacionadas a continuación:

Clausula Primera: Objeto. Por medio del presente contrato se ceden los derechos del crédito relacionados con las cuentas de cobro que posea a su favor el cedente en el Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento del municipio de Girardot Cundinamarca por concepto del pago del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 108 del 12 de NOVIEMBRE de 2025. Que tiene por objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT. DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES A LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CONTRATACIÓN EN COLOMBIA. Por el valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000) MONEDA CORRIENTE.

Clausula Segunda: Adquisición de Derechos. Los derechos y obligaciones adquiridos por el cesionario se trasfieren a titulo oneroso y el cedente declara aceptar la cesión y renuncia a alegar su recibo a cualquier tiempo y como consecuencia los pagos correspondientes al crédito objeto de la presente cesión se realizan a nombre del cesionario con respecto a las obligaciones contenidas en el presente, descrito en la cláusula primera.

Clausula Tercera: Valor. El valor de la presente cesión es por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000) MONEDA CORRIENTE correspondiente al pago de los honorarios del contrato en mención cuya forma de pago es la siguiente:

CamScanner

No. Pago	Valor
1	Cuatro millones setecientos veinticinco mil pesos ($4.725.000) moneda corriente.
2	Cuatro millones setecientos veinticinco mil pesos ($4.725.000) moneda corriente.
3	Cuatro millones cincuenta mil pesos moneda corriente.

Cuarta: Plazo. El plazo convenido para cumplir con el objeto de este contrato será hasta el plazo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1000 del 12 de NOVIEMBRE de 2025 y/o hasta su liquidación y cumplimiento por parte del Instituto en el pago de esta acreencia contractual.

Quinta: EL CEDENTE manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia.

Se firma por quienes intervinieron en el a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2025 en la ciudad de Ibagué – Tolima.

JOSE EDUARDO NIETO GONZALEZ
C.C. 1.110.488.646
CEDENTE

ANDRES FELIPE
C.C.
CESIONARIO

CamScanner

INSTITUTO MUNICIPAL DE
TURISMO, CULTURA
Y FOMENTO

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 1
GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Fecha:	25	**de**	11	**de**	2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ACTO CONTRACTUAL NUMERO:	CD-108		**FECHA: (11/11/2025)**		
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT. DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES A LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CONTRATACIÓN EN COLOMBIA.				
Valor inicial del Contrato:	$ 13.500.000 incluido IVA	**Plazo:**	UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS , CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	**Forma de Pago:**	El Instituto cancelará el valor del contrato, así: Primer pago (35%): contra la entrega del proyecto de Acuerdo que contenga la actualización de los estatutos del Instituto. Segundo pago (35%): contra la entrega del documento que contenga la actualización del manual de contratación del Instituto. Tercer pago (30%): contra la entrega y aprobación de las capacitaciones y socialización de los estatutos y manuales al personal de planta y contratistas del instituto. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020.
CDP	2025000259 del 10 de Noviembre de 2025		**RP**	2025000249 del 11 de Noviembre de 2025	
FECHA INICIACION : (Según acta de iniciación)	11/11/2025		**FECHA DE TERMINACION:**	31/12/2025	

INFORMACIÓN BASICA DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA:	JOSE EDUARDO NIETO GONZALEZ		**C.C.** 1.110.488.646
PERIODO DEL PRESENTE PAGO:	desde el 11 Noviembre al 19 de Noviembre de 2025	**DOCUMENTO EQUIVALENTE : FACT LECT: fac1 FECHA: DEL 19 NOVIEMBRE DE 2025**	
NÚMERO PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	Certificación del representante legal		**MES** Octubre

CERTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

El suscrito **CERTIFICA** que **EL CONTRATISTA** en mención ha cumplido durante el presente periodo, con el objeto, obligaciones, pago de la Seguridad Social y compromisos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Teniendo en cuenta que el contratista cumplió con la entrega del borrador del acuerdo que contiene la consolidación, unificación y modificación de los aspectos estructurales, funcionales, administrativos y de funcionamiento del IMTECF, así como el borrador de la actualización de los estatutos, los cuales dan lugar para realizar el pago del 35% pactado en el contrato.

Entrego las siguientes cantidades en el tiempo oportuno.

BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL (POR EL IMTCF)	
VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$13.500.000
ADICIONES EN VALOR	-
ANTICIPO CANCELADO	-
PAGOS PARCIALES CANCELADOS	-
VALOR DEL PRESENTE PAGO	$4.725.000
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL	$8.775.000
VALOR A PAGAR	$4.725.000

Por lo anterior, se **Autoriza** y se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

JUAN FELIPE ROBLES VANEGAS
Director General IMTCF
SUPERVISOR

Revisó: Yina Camacho – Abogada IMTCF
Elaboró: Carlos Camacho – Contratista IMTCF

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.525.393
HERNANDEZ ARIAS

APELLIDOS

ANDRES FELIPE

NOMBRES

Andres felipe Hernandez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-AG
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 A+
ESTATURA G.S. RH

02-AGO-2010 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

P-2900100-00258489-M-1110525393-20101003

Certificado
Bancario

Lunes, 13 de octubre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ANDRES FELIPE HERNANDEZ ARIAS identificado(a) con CC 1110525393, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	91227779611	2021/10/25	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia